

# CÉDULA URBANÍSTICA

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN PRIMERA DEL PLAN ESPECIAL DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA "EL CAMPILLO" SECTOR PU-Eg-1

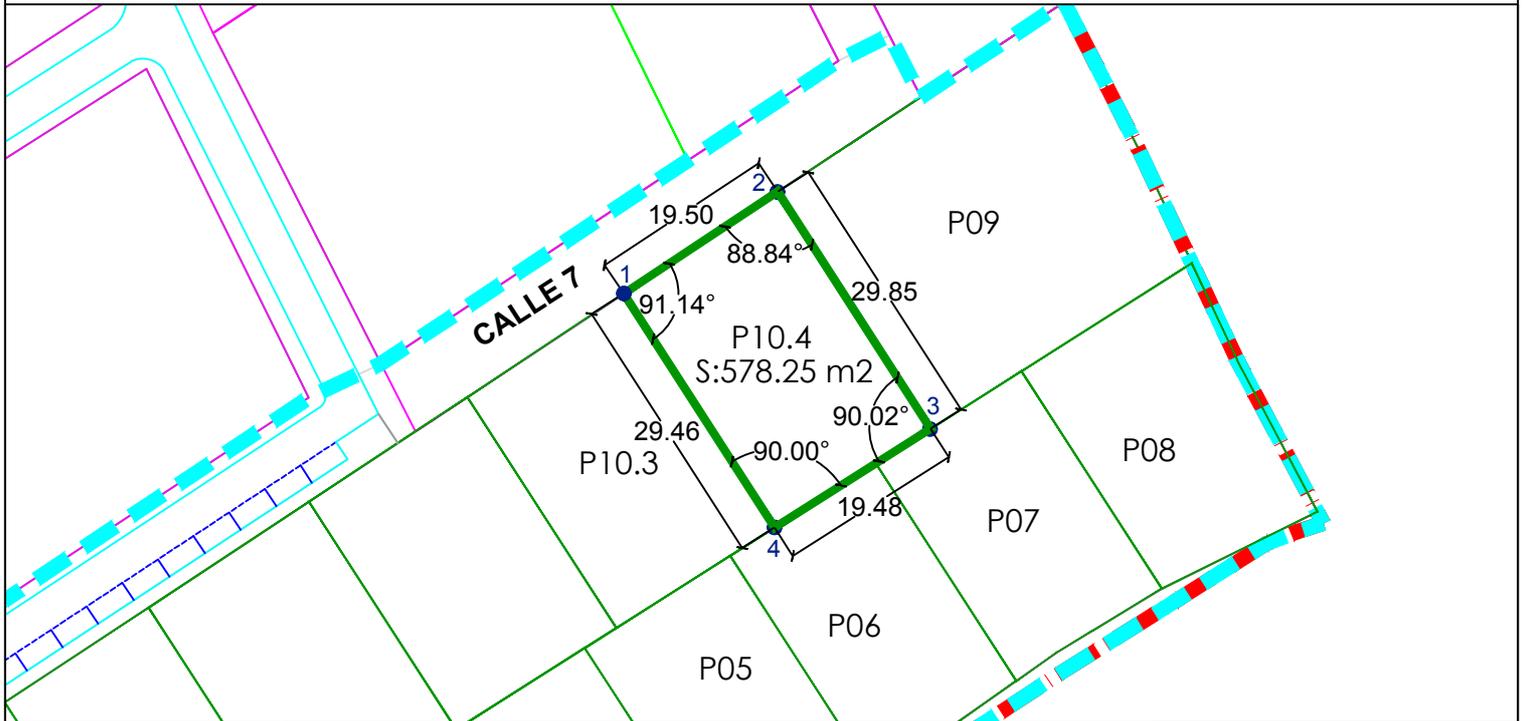
MANZANA: P

LOCALIZACIÓN: EL ESPARRAGAL

MUNICIPIO: MURCIA

PARCELA: P10.4

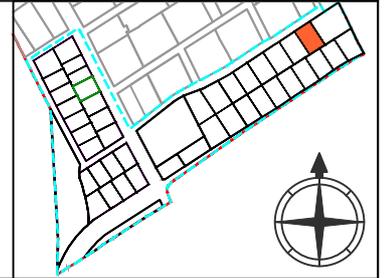
## CROQUIS ACOTADO



- LEYENDA:
- LIMITE DEL SECTOR
  - LIMITE U.A. I
  - LIMITE PARCELA

Sistema de referencia ETRS89  
COORDENADAS UTM  
DE PARCELA P10.4

	X	Y
1	666014.1756	4212919.4899
2	666030.3954	4212930.3137
3	666046.4571	4212905.1572
4	666030.0395	4212894.6655



Superficie Parcela: 578,25 m<sup>2</sup> Edificabilidad: 185,14 m<sup>2</sup>t

LINDEROS: NORTE: Calle 7 SUR: P06 y P07 ESTE: P09 OESTE: P10.3

ADJUDICADA A:	% PARC.	m <sup>2</sup> techo	CUOTA %:	CARGAS DE URBANIZ.	SALDO C.L.P. (I.V.A. Excluido)
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	100 %	185,14 m <sup>2</sup> t		- €	- €

NORMAS DE APLICACIÓN: EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1. Para todo lo no especificado en la presente cédula, regirán las correspondientes al documento de Plan Especial "El Campillo" Sector PU-Eg1 y supletoriamente las del P.G.O.U. de Murcia.

OBSERVACIONES: Los costes indicados son los previstos en la cuenta de liquidación provisional, siendo la cuenta de liquidación final la que los fijará, aplicándose según su cuota.

### SERVIDUMBRES / CARGAS:

NORMAS DE EDIFICACIÓN: ORDENANZA 1ª.1. EDIFICACIÓN RESIDENCIAL UNIFAMILIAR AISLADA. RF-Eg1

Uso Característico: Residencial

Usos Compatibles: Comercio y Restauración, Oficinas y Servicios Profesionales; Equipamientos y Garajes en planta baja y sótano.

Condiciones de Parcela: Superficie mínima de parcela 250 m<sup>2</sup> y frente mínimo 5 m.

Posición de la Edificación: La separación mínima a linderos confrontantes con viario público será de tres (3) metros y de dos (2) metros al resto de linderos, previo acuerdo entre propietarios colindantes.

Ocupación: Máxima del 40% de la superficie de la parcela. Bajo rasante podrá edificarse una planta sótano destinada a garaje, con al misma ocupación que tenga la edificación sobre rasante.

Altura de la edificación: 2 plantas (7m) planta baja más una.

Aparcamientos: Se dispondrá de una plaza de aparcamiento por cada 100 m<sup>2</sup> construidos o por cada vivienda y si esta tuviere más de 150 m<sup>2</sup> construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

ARQUITECTO:

ABOGADA:

Diciembre 2019

D<sup>o</sup>. Jesús Zafra Serrano

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Morillas Fernández